

Ciudad de México, 11 de febrero de 2020.

COMUNICADO DE PRENSA

## Diagnóstico IMCO

### Evidencia para la discusión sobre la subcontratación en México

- **Es necesario construir un sistema de subcontratación que permita proteger los derechos de los trabajadores y al mismo tiempo impulsar una economía formal competitiva.**
- **La regulación de la subcontratación debe estar basada en un adecuado esquema de límites, responsabilidades y consecuencias.**
- **El IMCO celebra que la subcontratación se aborde en el Congreso de manera abierta.**

La subcontratación, también conocida como *outsourcing*, es un conjunto de prácticas de negocio en donde una compañía (contratante) contrata a una empresa externa y especializada (contratista), la cual le brinda los servicios de sus trabajadores y administra la relación laboral con ellos.

La subcontratación es una práctica común alrededor del mundo. En el caso de México, la discusión sobre el tema se centra en la simulación de esta actividad: hay compañías que fingen otorgar dicho servicio con el propósito de evadir impuestos y responsabilidades, sin ser sancionadas. Esto afecta a los trabajadores, al Gobierno y a las empresas que sí cumplen con la ley.

Este 12 de febrero arrancan las mesas de Parlamento Abierto para analizar el tema de la subcontratación de personal en México, por lo que el IMCO busca aportar evidencia y propuestas que abonen a la conversación.

#### EVIDENCIA

- Si la subcontratación garantiza el respeto a los derechos de los trabajadores, a través de una correcta reglamentación e implementación, esta práctica tiene el potencial de impulsar la economía formal y aumentar la competitividad del país al efficientar el funcionamiento del mercado laboral.
- De acuerdo con la edición más reciente<sup>1</sup> de los Censos Económicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2013, poco más de 3 millones de trabajadores especializados<sup>2</sup> fueron empleados bajo el esquema de subcontratación.
- Esta práctica no es equivalente a bajos sueldos. En 2018, los empleados subcontratados a través de las compañías que participan en la Asociación Mexicana de Empresas de Capital Humano (AMECH), recibieron un salario superior al 68% de los trabajadores<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup>El Inegi tiene previsto difundir los resultados definitivos de los Censos Económicos 2019 en julio de 2020.

<sup>2</sup>No se considera como personal especializado aquel que trabajó en servicios de vigilancia, mantenimiento, limpieza, jardinería, entre otros, así como al personal por honorarios o comisiones sin sueldo base.

<sup>3</sup>Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (tercer trimestre 2018), Inegi. Datos de sueldos reportados por AMECH, 2019.

- Los sistemas de información de las autoridades recaudatorias están desarticulados. Lo anterior genera espacios que son aprovechados por empresas que simulan la subcontratación solo para evadir el pago de impuestos.

### **PROPUESTAS**

- **Creación de un registro.** Generar, dentro de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, un registro de empresas de subcontratación, con el fin de resolver los problemas de falta de control y monitoreo en este sector.
- **Monitoreo permanente.** Crear un mecanismo adecuado que valide el cumplimiento de la regulación existente en materia de subcontratación (Certificación).
- **Coordinación interinstitucional<sup>4</sup>.** Crear una comisión intersecretarial conformada por la Secretaría del Trabajo, el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, que tenga como objetivo la inspección y vigilancia del régimen de subcontratación, así como:
  - Coordinar la creación de un sistema de información que permita interoperabilidad para validar y confirmar datos de nómina entre las distintas autoridades recaudatorias.
  - Generar requisitos de información sobre las condiciones en que los trabajadores subcontratados prestarán sus servicios en las empresas contratantes.
  - Promover y realizar acciones para informar y capacitar a los trabajadores sobre sus derechos.

**La conversación en el Foro de Parlamento Abierto abonará a la competitividad de México si se aborda el desarrollo de una regulación basada en un adecuado esquema de límites, responsabilidades y consecuencias. Es por ello que el IMCO celebra que el país esté en el camino de la construcción de un sistema de subcontratación que permita proteger los derechos del trabajador y competir en mercados laborales.**

Sigue la conversación con el hashtag #DiagnósticoIMCO #Subcontratación

**El IMCO es un centro de investigación apolítico y sin fines de lucro dedicado a enriquecer con evidencia la toma de decisiones públicas para avanzar hacia un México justo e incluyente.**

**Para entrevistas favor de comunicarse con**

Paola Gurrola | [prensa@imco.org.mx](mailto:prensa@imco.org.mx) | Cel. (55) 7907 665

---

<sup>4</sup> Propuesta de reforma de ley para combatir de manera efectiva el abuso de la figura del outsourcing de Mexicanos Contra la Corrupción.